

contribuciones empresariales, régimen fiscal de los partícipes y régimen fiscal de los beneficiarios. Régimen fiscal de las fórmulas alternativas para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones: ámbito de aplicación, régimen fiscal de las contribuciones empresariales, régimen fiscal aplicable a los sujetos a los que se vinculen las contribuciones y régimen fiscal de los beneficiarios.

Tema 31. Actividad económica y actividad financiera. Concepto y características. Funciones de la Hacienda Pública. Instrumentos y medios. Coordinación de dichas funciones.

Tema 32. La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, keynesianismo y otras escuelas de la Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

Tema 33. El gasto público. Concepto y clasificación. Efectos económicos de las diferentes clases de gasto público. Límites del gasto público. Eficacia y eficiencia. El análisis coste-beneficio.

Tema 34. El gasto público en el estado de bienestar. Bienes públicos. Bienes asignados públicamente. Prestaciones sociales.

Tema 35. Sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Condicionantes de la estructura tributaria. Sistemas tributarios actuales: experiencia internacional.

Tema 36. El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas. Efectos económicos. La financiación del déficit público y sus efectos.

Tema 37. Concepciones sobre la deuda pública. Concepción clásica. Nueva ortodoxia y revisión de Buchanan. La deuda pública como instrumento de estabilidad.

Tema 38. La Hacienda Pública en la Constitución Española. La Ley General Presupuestaria: Principios. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido y estructura. Ejecución. El control de la actividad financiera pública.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

##### Titular

Presidente: Don Ignacio Machetti Bermejo del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretario: Don Francisco José de Blas Cruz del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Don Lorenzo Esteban Jódar del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Fernando Laguna Gómez del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Alejandro Larriba Díaz-Zorita del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Javier González Ruiz del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don José Miguel Alcolea Cantos del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Alberto Sereno Álvarez del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Miguel Ángel de Castro Puente del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

##### Suplente

Presidente: Doña Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretario: Don Francisco Cuesta Aguilar del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Don Juan Pablo Olmo del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Antolín López Merino del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Ricardo Alonso Soto del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don José María Moreno Seijas del Cuerpo Superior de Inter-ventores y Auditores del Estado.

Doña María Luisa Valdenebro García del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña María Inmaculada Corriente Rivero del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Pedro Baquero González del Cuerpo de Analistas de la Administración de la Seguridad Social.

### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En ..... a ..... de ..... de .....

**22052** ORDEN de 21 de noviembre de 2000 por la que se corrige la de 27 de septiembre por la que se modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, por Orden de 27 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Vista la renuncia presentada por la Vocal suplente doña Montserrat Herrador Cansado, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, de conformidad con lo previsto en la base 5.2 y en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, procede nombrar nuevo miembro del Tribunal.

Tribunal suplente:

Vocal: Doña Dolores Lorca López, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, en sustitución de doña Montserrat Herrador Cansado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**22053** ORDEN de 28 de noviembre de 2000 por la que se modifica la composición del Tribunal calificador las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Especialistas Técnicos de Investigación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Por Orden de 14 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Técnicos de Investigación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, figurando los componentes del Tribunal calificador a dichas pruebas en el anexo I de la citada convocatoria.

Vistas las circunstancias que concurren en varios miembros del citado Tribunal, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Vocal titular a don Juan Palomares López, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, en lugar de don